Entre los suscritos **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP,** y por la otra **COMERCIALIZADORA DEL LLANO AGUAZUL SAS ZOMAC,** identificada con **NIT 901.683.338-2,** representada legalmente por **CHRISSIE HERLEY CANDIA TIRADO,** identificada con cédula de ciudadanía número **C.C. 1121871433,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 02 al Contrato No. 2076 de 2024**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de selección abreviada No. **SASI-UNP-060-2024**, el día 01 de agosto de 2024, se suscribió el Contrato No. **2076 de 2024** entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y **COMERCIALIZADORA DEL LLANO AGUAZUL SAS ZOMAC**, que tiene por objeto: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS EN TERRITORIO ANCESTRAL POR LA UNP COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM COLECTIVO Y LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN. Lote 2.*". El cual inició una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 16 de agosto del mismo año.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por sesenta (60) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, hasta el 15 de octubre de 2024.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.719.981.474,00),** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con el resultado del evento de subasta para el lote No. 2.

4. Que el 16 de agosto de 2024, la UNP realizó mediante la Plataforma SECOP II, la aclaración y ajuste de la fecha de terminación del contrato en la plataforma debido a que los requisitos de perfeccionamiento del contrato se cumplieron el 16 de agosto de 2024 y el plazo de ejecución se pactó en sesenta (60) días calendario, por consiguiente, se fijó la fecha de terminación el 15 de octubre de 2024.

5. Que mediante memorando **MEM24-00057545 del quince (15) de octubre de 2024**, el supervisor del contrato No. **2076 de 2024**, solicitó su prorroga manifestando lo siguiente:

"(…) *Dentro de las competencias que como supervisor me corresponden, solicito respetuosamente la prórroga del contrato No. 2076 de 2024, correspondiente al Lote No. 2 de dispositivos electrónicos, con el fin de atender las necesidades actuales del Grupo de Implementación.*

Es importante señalar que, a la fecha, se ha dado cumplimiento al objeto del contrato, y no existen solicitudes de inicio de procesos administrativos sancionatorios por posibles incumplimientos contractuales. Sin embargo, se observa la necesidad de modificar el contrato para garantizar su cumplimiento total.

Actualmente, el contrato ha alcanzado un 78% de ejecución presupuestal, y la Entidad requiere disponer del tiempo necesario para ejecutar el monto restante de quinientos noventa y ocho millones quinientos noventa y seis mil pesos (598.596.000). Esta prórroga permitirá la entrega completa de los elementos comprometidos hasta el 15 de noviembre, posibilitando así el uso efectivo de los fondos asignados.

Para su conocimiento se remite el RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**%**
Valor inicial del contrato	$ 2.719.981.474	100 %
Valor Adicionales	$ 0	
Reducciones	$ 0	
Valor Total del Contrato	$ 2.719.981.474	100 %
Valor Pagado	$ 2.121.385.474	78%
Valor causado que no se ha pagado	0	
Valor total ejecutado	$ 2.121.385.474	78 %
Valor saldo por ejecutar	$ 598.596.000	22%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	(En ejecución)	
OBSERVACIONES:		

En atención a las disposiciones que regulan el Contrato No. 2076 de 2024, y en especial a lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA, denominada PRÓRROGAS, que establece: "(…) El plazo de ejecución del contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la UNP cuente con los recursos económicos necesarios para este fin y dentro de los límites cuantitativos establecidos en el

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (…)" En este sentido, se sugiere modificar la CLÁUSULA CUARTA de la siguiente manera: "(…) El plazo de ejecución para el presente contrato será hasta el 15 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (…)".

(…)".

6. Que el supervisor del contrato 2076 de 2024, certificó que a la fecha se ha dado cumplimiento al objeto del contrato, y que no existen solicitudes de inicio de procesos administrativos sancionatorios por posibles incumplimientos contractuales en contra del contratista.

7. En virtud de los argumentos expuestos, se concluye que, desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

8. En atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato 2076 de 2024, el Ordenador del Gasto ha revisado la solicitud y la considera ajustada.

9. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

10. Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la **Cláusula Cuarta** del Contrato No. **2076 de 2024**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2024, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.*

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTIAS: El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en la Cláusula Décima Segunda del Contrato No. **2076 de 2024**, de acuerdo con la presente prórroga y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA – **DOCUMENTOS**: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 02 al Contrato No. **2076 de 2024**, los enunciados en la parte considerativa y los cuales forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y se le da publicidad a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. **2076 de 2024 y de la modificación No. 01,** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

VoBo.	NOMBRE
Proyectó	Nicolás Ibarra Hernández
Revisó	Gladys Mendoza Buitrago
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marín
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*